República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00375-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Juan Felipe Roldán Pardo como apoderado de la demandada Key Capital Investment SAS en los términos del poder conferido[1].

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio el cual se resolverá una vez integrada en su totalidad la litis.

TERCERO. Requerir al apoderado de la parte actora para que allegue póliza debidamente suscrita por el tomador del seguro. Efectuado lo anterior, se decidirá lo correspondiente frente a la cautela solicitada.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

[1] PDF01, fol 5 Cuaderno 02 Nulidad